BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION N°. 000036**

**"Por medio del cual se prorroga una Comision de Servicios a docentes tutores"**

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las delegadas mediante Decreto 270 de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 5012 de 2009, ha diseñado el programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en desarrollo de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" y el Plan Sectorial de Educación 2010-2015 "Educación de Calidad: El Camino Para la Prosperidad".

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública, abierta desde el mes de mayo de 2015 y los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencia 2014 y 2015.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha el programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"

Que de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2014IE31642, comunicado a esta entidad certificada por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, mediante oficio N° 2014IE31094, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante circular N°. 63 de fecha 25 de noviembre de 2015 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual comunica a los alcaldes y gobernadores la necesidad de prorrogar la planta temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para la vigencia del año 2016.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N° 0003

**"Por medio del cual se prorrroga una Comision de Servicios a docentes tutores"**

Que para la continuidad del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y los docentes evidencien los objetivos del referido programa en su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente, se hace necesario prorrogar las comisiones ya otorgadas a los educadores que se relacionan en el presente acto administrativo.

Que con fundamento a lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO**: Prorrogar la Comisión de servicios otorgada desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, a los docentes relacionados a continuación para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en las Instituciones Educativas focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

| N° | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | MUNICIPIO | I.E. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 73.552.502 | GEOVANNI DE JESUS OSORIO MONTT | CORDOBA | I.E.T.A. LUIS VILLAFAÑE PAREJA |

**ARTICULO SEGUNDO**: Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTICULO TERCERO**: si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 954 de 2011 y normas que lo modifiquen, los cuales se encuentran presupuestados dentro del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

**ARTICULO CUARTO**: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión los docentes relacionados en la presente resolución deberán presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO QUINTO**: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el docente deberá presentarse ante el rector o director rural del establecimiento educativo de procedencia y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente tutor.

21

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION N°.** 0003

**"Por medio del cual se prorrroga una Comision de Servicios a docentes tutores"**

**PARAGRAFO**: El rector o director del establecimiento deberá garantizar la asignación académica del educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

**ARTICULO SEXTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 13 ENE 2016

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**
**Secretario de Educación de Bolívar**

Revisó: Ariel Castilla Alcalá - Técnico Grupo Planta
Revisó: Didier Flórez Martínez- Coordinador Grupo Planta
Elaboró: Katya Ballesteros A. – Secretaria Grupo Planta